

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ORDENA RESPONDER DERECHO DE PETICIÓN a la Doctora MERLEY LAISECA URUEÑA Fiscal 9 Especializada de Extinción de Dominio Bogotá.

Con solicitud recibida por correo electrónico a las 11:03 horas del jueves 02 de julio de la presente anualidad, rubricado por la doctora: ZAIDA JANETH VELASQUEZ, Asistente de Fiscal - Fiscalía 9 Especializada Extinción de dominio, solicita lo siguiente:

"informe por este medio de las actuaciones y/o novedades que se hayan presentado en los procesos que se encuentran en su despacho y la mencionada doctora en interviniente, así: Radicado Juzgado 2019-00154 Fiscalía 2019-00121, Radicado Juzgado Fiscalía 2018-00236, Radicado Juzgado Fiscalía 2019-00518, Radicado Juzgado 2018- Fiscalía 2018-00017".

Por tratarse de la figura constitucional de carácter fundamental consagrada en el Art. 23 de la Constitución Política, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta, Norte de Santander, dispone:

1. Dar respuesta a la peticionaria de la siguiente forma: 1.- Radicado Fiscalía: 2018-00017, Radicado Juzgado 2018-00088: Auto del 05 Septiembre 2019, Ordena Notificar por Edicto (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014). En espera de la oficina de cobro coactivo allegue la respectiva constancia de notificación por edicto para correr traslado del artículo 141 ejusdem.
- 2.- Radicado de Fiscalía: 2019-00121, Radicado del Juzgado: 2019-00154: el 16 de octubre de 2019 se admitió y ordenó citación para notificar personalmente.
- 3.- Radicado Fiscalía: 2019-00518, Radicado Juzgado: 2020-00005: Llegó al despacho el 29 de enero de 2020, y se encuentra al despacho para estudiar la viabilidad de la admisión de la demanda.
- 4.- Radicado de Fiscalía: 2018-00236, Radicado del Juzgado: 2019-00222: Llegó el 25 de noviembre de 2019 y pasó al despacho para admitir la demanda.

Igualmente quiero destacar que en recientes decisiones adoptadas por la pandemia del COVID-19, el Consejo Superior De La Judicatura, ordenó el levantamiento de los términos a partir del día 01 de julio de 2020, por lo cual en los próximos días se estará adelantando las actuaciones respectivas y su notificación será por Estado Virtual, para lo cual se le informa para que ingrese a la página web de la rama judicial o la notificación personal virtual, contemplada en el decreto 806 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
 Juez

JOLO/2020.